

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia de 29 de julio de 2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento ordinario núm. 279/2018, promovido por el Ayuntamiento de Partalooa (Almería).

Ha sido comunicada Sentencia de 29 de julio de 2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, en el procedimiento ordinario número 279/2018, dimanante del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Partalooa (Almería), contra la desestimación presunta del requerimiento efectuado por el citado el día 18 de enero de 2018, mediante el que se solicitaba a la Dirección General de Administración Local la revocación de la exención del mantenimiento del puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El fallo textualmente dice:

«Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Carmen Galera de Haro, en nombre y representación del Ayuntamiento de Partalooa, y, anulamos la actuación administrativa impugnada y declaramos el deber de la Administración demandada de pronunciarse, sin más trámite, sobre la solicitud formulada por dicho Ayuntamiento de revocación de la exención del mantenimiento del puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las costas conforme al Fundamento de Derecho.»

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Declarar la revocación de la exención de la obligación de mantenimiento del puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Partalooa (Almería), con motivo de la ejecución de la sentencia de fecha 29 de julio de 2019 dictada por la Sala de Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario número 279/2018, dimanante del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Partalooa.

Segundo. Acordar la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Partalooa (Almería) en clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Saecretaría-Intervención.

00171564

Tercero. La provisión del puesto, que tiene asignado nivel 30 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

00171564